



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de diciembre de dos mil dieciséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 02.... tomando en consideración -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, y deberán integrar anualmente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de esta Constitución, así como en las leyes aplicables en la materia.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 en lo general, cuyas erogaciones previstas para el

Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **5,914'487,484.37 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 42 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos y cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2017, contenidos en el documento que se anexa para que en su parte relativa queden como insertados a la letra en el presente texto.-----

TERCERO.- Se aprueban la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2017 para el Sector Central, con un total de **9,479 empleados**.-----

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el programa **71 Atención a Grupos Vulnerables**. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$94'464,543.00 M. N.** (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$79,974,703.00 M. N.** (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), Ingresos Propios por un importe de **\$9,589,840.00 M. N.** (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), Otros (Aportación Estatal) por un importe de **\$4,900,000.00** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Se aprueba la plantilla de personal de **271 plazas**.-----

QUINTO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el programa **79, Desarrollo Social Municipal**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **23'036,750.00 M. N.** (VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como la plantilla de personal de **46 plazas** del ejercicio fiscal 2017.-----

SEXTO.- Se aprueban al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el programa **81, Fomento al Desarrollo del Turismo**, Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$8'611,400.00 M. N.** (OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación



Municipal de **\$8'401,400.00** M. N. (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de **\$210,000.00** M. N. (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueba plantilla de personal de **15** plazas. - -

SÉPTIMO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el programa **82 Encausar, Promover y Desarrollar la Cultura Física**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$48'411,442.00** M. N. (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de **\$35'886,000.00** M. N. (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como ingresos propios por un importe de **\$12'525,442.00** M. N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **149** plazas.-----

OCTAVO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el programa **86 Tijuana Capital Cultural**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$33'426,000.00** M. N. (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$23'641,000.00** M. N. (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$9'785,000.00** MN (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **69** plazas.-----

NOVENO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana B.C. (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el programa **87 Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana SIMPATT**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$30,989,750.00** M.N. (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$14'752,750.00** M. N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$15'317,000.00** M. N. (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Otros Ingresos por la cantidad de



\$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **136** plazas. -----

DECIMO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana PROMUN, Apertura Programática conteniendo el programa, **89 Vivienda y Suelo Urbano**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de **\$13'064,133.67 M.N.** (TRECE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), conformados por **\$1'911,200.00** (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Subsidio Municipal y **\$11,152,933.67** (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) de ingresos propios. Se aprueba la plantilla de personal de **22** plazas. -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el programa **91 Programas Sociales Juveniles del Instituto**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$7'748,400.00 M.N.** (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$7'748,400.00 M. N.** (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de **14** plazas. -----

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el programa **97 Equidad de Géneros**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$4'732,600.00 M.N.** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$4'682,600.00 M.N.** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **\$50,000.00 M. N.** (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Ingresos Propios. Se aprueba la plantilla de personal de **14** plazas. -----

DECIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana Apertura Programática conteniendo el programa **95 Desarrollo Urbano Sustentable**. Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$17'074,488.00 M. N.** (DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$14'226,300.00 M. N.** (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100



MONEDA NACIONAL), ingresos propios por un importe de **\$2'048,188.00** M. N. (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Aportación Estatal por **\$800,000.00** (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la plantilla de personal de **33** plazas. -----

DECIMO CUARTO.- Se aprueban al Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana B.C. (SITT) Apertura Programática conteniendo el programa **102 Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, B.C.** Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$15'080,000.00** M. N. (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por subsidio Municipal, así como la plantilla de personal de **21** plazas. -----

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD) Apertura Programática conteniendo el programa **103 Prevención Tratamiento y Control de Adicciones.** Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$7'365,275.00** M. N. (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$7'065,275.00** M. N. (SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de **\$300,000.00** M. N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la plantilla de personal de **16** plazas. -----

DECIMO SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) Apertura Programática conteniendo el programa **101 Instituto de Participación Ciudadana.** Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$6'730,000.00** M. N. (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con Aportación Municipal, así como la **plantilla de personal de 21 plazas.** Para el Ejercicio Fiscal 2016 según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

DECIMO SÉPTIMO.-El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2017 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia.



C

DECIMO OCTAVO.-El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2017 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.-Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

VIGÉSIMO.-El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales.

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal.

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2017 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan



por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuestales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores. -----

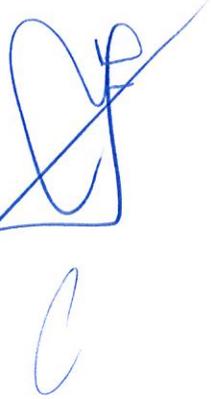
VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. ----

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

- - - - - **TRANSITORIOS** - - - - -

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2017, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2017. - -

SEGUNDO.- Durante el mes de Enero de 2017, se llevaran a cabo mesas de trabajo para analizar y en su caso modificar en lo conducente los rubros y partidas que permitan un mejor desarrollo en la ejecución de la administración pública municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017. - - - - -

TERCERO.- La Comisión de Hacienda del Cabildo dictaminará las modificaciones Presupuestales y Programáticas que al respecto se propongan por conducto de la Tesorería Municipal. - - - - -

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. - - - - -

- - - Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día ocho del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. - - - - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

